

| | | | |
|--------------|---|-----------|----------------|
| DECRETO N° | 67 | DE FECHA: | 2 febrero 2012 |
| REFERENTE A: | LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/EXCLUIDOS SELECCIÓN UN DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. | | |

RESULTANDO decreto de Alcaldía nº 42 de fecha 26/01/2012, por el que se aprueba la lista provisional de excluidos para participar en las pruebas selectivas para contratación laboral temporal de UN DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, habiéndose expuesto en el Tablón de Edictos municipal entre los días 26/01/2012 y 01/02/2012, ambos inclusive.

CONSIDERANDO la base IV y VI que ha de regir el proceso selectivo, y que fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2012, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, he resuelto:

PRIMERO.- Declarar excluidos al proceso selectivo, con carácter definitivo, a los aspirantes que se enumeran a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | CAUSAS |
|------------------------|--------------|--------------------------------------|
| PEREZ CARMONA RUBÉN | 20.839.720-H | Titulación requerida según bases. |
| PEREZ JURADO ALBERTO | 74.876.837-S | Titulación requerida según bases. |
| MONTOYA ALCÁZAR EMILIO | 25.119.721-H | Solicitud presentada fuera de plazo. |

SEGUNDO.- Declarar admitida al proceso selectivo definitivamente:

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|--------------------|--------------|
| SILVA PEREZ MARTA | 48.938.491-B |

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la bases VI, la composición del Tribunal de Selección es la que sigue:

PRESIDENTE: don Tomás Rodríguez Díaz. TESORERO MUNICIPAL.
 VOCAL: don José Mulero Párraga. INTERVENTOR MUNICIPAL.
 VOCAL: don Francisco J. Pérez Álvarez. RESPONSABLE ADMÓN. GRAL.
 VOCAL: don José Fernández Miguel. ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.
 SECRETARIO: don Alfonso Moreno Olmedo. SECRETARIO GENERAL.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es-, haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,;